

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 019-2025-PATPAL-FBB/OGAF

San Miguel, 28 de febrero de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0540-2025/OGPP de fecha 28 de febrero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 768-2025/OGAF-OLCP de fecha 28 de febrero de 2025 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; los Memorandos N° 168 y 165-2024/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; al Memorando N° 196-2025/GIN de la Gerencia de Infraestructura de fecha 28 de febrero de 2025; el Informe N° 127-2025/GIN-SIN de fecha 27 de febrero de 2025 de la Subgerencia de Inversiones; Carta N° 003-2025-PMAR-RSHV-PATPAL-FBB/MRMC de fecha 26 de febrero de 2025 de la Directora del Plan de Monitoreo Arqueológico del PATPAL-FBB; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Manual de Operaciones del PATPAL – FBB 2024, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 003 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución, numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 011-2018-PATPAL-FBB/CD, acuerda, en su **ARTÍCULO PRIMERO**: aprobar, la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB “PROCEDIMIENTOS PARA LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO PARA EL PERSONAL DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FBB”;



Que, la Subgerencia de Inversiones, a través del Informe N° 127-2025/GIN-SIN de fecha 27 de febrero de 2025, remite la Carta N° 003-2025-PMAR-RSHV-PATPAL-FBB/MRMC de fecha 26 de febrero de 2025 de la Directora del Plan de Monitoreo Arqueológico del PATPAL-FBB y requiere hacer uso urgente de un fondo por encargo a rendir por el monto de S/ 489.70 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 70/100 Soles), para el trámite de Ampliación de la vigencia de Autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico de la Obra: "Reparación de los Servicios Higiénicos y/o Vestidores en la Localidad San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia de Lima, Departamento de Lima; con CUI 2589836", designando como responsable del fondo, al señor Jaime Gerardo Chacón Izquierdo, DNI N° 71484667, quien realizará la rendición respectiva dentro del plazo señalado de acuerdo a norma; asimismo, sustenta su pedido en la urgencia de realizar de manera oportuna los trámites correspondientes para el pago de derecho de tramitación, así como los cargos financieros necesarios para la obtención de la autorización;



Que, la Gerencia de Inversiones, a través del Memorando N° 196-2025/GIN de fecha 28 de febrero de 2025, remite la solicitud de autorización de un fondo por encargo por el monto de S/ 489.70 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 70/100 Soles), para lo cual adjuntan Carta N° 003-2025-PMAR-RSHV-PATPAL-FBB/MRMC de fecha 26 de febrero de 2025 y la Resolución Directoral N° 001100-2024-DCE-DGPA-VMPCI/MC de la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura, para el trámite respectivo;



Que, mediante Memorando N° 165-2024/OGAF de fecha 28 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita opinión técnica sobre las restricciones o ventajas que existen para la contratación, que justifique la viabilidad de la solicitud del fondo por encargo en cumplimiento del literal d) del artículo 5.1 y artículo 6.1.3 de la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB "Procedimiento para la habilitación de fondos por encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda";



Que, en este sentido, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, con Informe N° 768-2025/OGAF-OLCP de fecha 28 de febrero de 2025, realiza el respectivo análisis a la solicitud de fondo por encargo, indicando los objetivos y finalidad que se pretende alcanzar con dicho fondo, sustentando que la solicitud de fecha 27 de febrero de 2025, para el fondo por encargo por el importe de S/ 489.70 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 70/100 Soles) para el trámite de Ampliación de la vigencia de Autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico de la Obra: "Reparación de los Servicios Higiénicos y/o Vestidores en la Localidad San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia de Lima, Departamento de Lima; con CUI 2589836", realizada por la Subgerencia de Inversiones, concluyendo que es viable, toda vez que, tiene como fin garantizar la atención inmediata necesaria al tipo de solicitud, ahorrando costo y tiempo para contar con dicha autorización considerando la urgencia del caso, no es posible realizar mediante una indagación de mercado efectuada por la Oficina de Logística y

Control Patrimonial, por lo que procede de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB en la V. Disposición General, numeral 5.1, literal d);

Que, conforme a todo lo antes expuesto, con Memorando N° 168-2024/OGAF de fecha 28 de febrero de 2025, se solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el trámite de Ampliación de la vigencia de Autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico de la Obra: "Reparación de los Servicios Higiénicos y/o Vestidores en la Localidad San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia de Lima, Departamento de Lima; con CUI 2589836", a favor del señor Jaime Gerardo Chacón Izquierdo, DNI N° 71484667 por el importe de S/ 489.70 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 70/100 Soles);

Que, con Memorando N° 0540-2025/OGPP de fecha 28 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000444, en atención al artículo 77° del T.U.O de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB "Procedimiento para la habilitación de fondos por encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda", conforme al siguiente detalle:

N° COP	FTE/FTO	RB	META	UNIDAD ORGÁNICA	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
0444	RDR	09	0016	SUBGERENCIA DE INVERSIONES	2.3.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	489.70
TOTAL						489.70

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, en la "Especifica de Gasto 2.3.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS", por la suma de S/ 489.70 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 70/100 Soles), es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos" a personal de la Institución;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la Subgerencia de Inversiones, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus

modificatorias, Ley N° 28998 – Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Decreto de Alcaldía N° 003 que aprueba el Manual de Operaciones del PATPAL – FBB 2024; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB “Procedimientos para la Habilitación de Fondos por Encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas-FBB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el FONDO POR ENCARGO por el importe de S/ 489.70 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 70/100 Soles), para el trámite de Ampliación de la vigencia de Autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico de la Obra: “Reparación de los Servicios Higiénicos y/o Vestidores en la Localidad San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia de Lima, Departamento de Lima; con CUI 2589836”, a nombre de **Jaime Gerardo Chacón Izquierdo** con DNI N° **71484667**, designado como responsable de administrar el fondo por encargo, de acuerdo al siguiente detalle:

N° CCP	FTE/FTO	RB	META	UNIDAD ORGÁNICA	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
0444	RDR	09	0016	SUBGERENCIA DE INVERSIONES	2.3.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS	489.70
TOTAL						489.70

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el funcionario responsable de la unidad orgánica que solicita y a quien se le entrega el fondo bajo la modalidad de Encargos, es responsable de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al señor Jaime Gerardo Chacón Izquierdo con DNI N° 71484667, a la Subgerencia de Inversiones, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, a fin que procedan con las acciones correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA



Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNANDEZ
Jefe de la Oficina General de Administración